



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020

- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, LIC. DIEGO SOSA CANTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIANDO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE YUCATÁN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE "LIMPIEZA INTEGRAL QUE INCLUYE INSUMOS PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ANEXO I, PAGADEROS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 159/2019 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
 - I.7. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU ANEXO 10.1.
 - I.8. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.



II. DECLARA EL "PRESTADOR":

- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR: 0641072354640
- II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS A PRECIO FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- II.4. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO 0622/2019
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SOCD861128ND1
- II.6. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA SUPERVISIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR ENTRE OTROS.
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 18 NUM 154 ENTRE 15 Y 13 FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE. CP 97139. MÉRIDA, YUCATÁN.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":

- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO INSTRUMENTO EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL PRESENTADO EN EL ANEXO I:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2020, CONSISTENTE EN: <ul style="list-style-type: none"> • CINCO ELEMENTO DE 7:00 HORAS A 15:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO. • DOS ELEMENTOS DE 15:00 HORAS A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. 	\$210,696.75	\$210,696.75



		<ul style="list-style-type: none"> UN ELEMENTO EN EL MÓDULO DE PLACAS Y LICENCIAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID DE 7:00 HORAS A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. 		
		SERVICIO DE LIMPIEZA POR 3 (TRES) MESES, EN EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON EL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE: \$70,232.25 (SON: SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL ANEXO I.		
			SUBTOTAL	\$210,696.75
			16% I.V.A.	\$33,711.48
			GRAN TOTAL	\$244,408.23

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODA SU VIGENCIA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$210,696.75 (SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$33,711.48 (SON: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$244,408.23 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 23/100 M.N.)

AMBAS PARTES ACEPTAN EL COSTO MENSUAL REFERIDO EN LA PARTIDA, CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD AL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO:

- COSTO MENSUAL DE \$70,232.25 (SON: SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) ANTES I.V.A.

TERCERA: LUGAR Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁN SER REALIZADOS DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020 Y DESEMPEÑADOS EN LAS CONDICIONES ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL ANEXO I, EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN:

- CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN. CALLE 20 LETRA "A" NÚMERO 284 ENTRE CALLE 3 LETRA "A" Y CALLE 49 DIAGONAL, DE LA COLONIA XCUMPICH, DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- MÓDULO DE PLACAS Y LICENCIAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAL REFLEJADOS EN ESTE CONTRATO, PODRÁN SUFRIR CAMBIOS SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES ACEPTAN QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE HORAS CONTRATADAS, MOVIÉNDOSE ÚNICAMENTE PERSONAL DE UN TURNO A OTRO, O BIEN ROTANDO EL TURNO ENTRE SEMANA A FIN DE CONTAR CON PERSONA DE URGENCIA EN LOS DÍAS DOMINGO SEGÚN SE REQUIERA. DE REALIZARSE MODIFICACIONES SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁN REFLEJARSE EN LA ORDEN DE SERVICIO DE CADA MES QUE CORRESPONDA EN EL FORMATO QUE "EL PRESTADOR" DESIGNE PARA ESTE CASO, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ REALIZARLAS UN REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE RESPALDE Y VERIFIQUE QUE SE EJECUTAN CORRECTA Y DEBIDAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR CADA UNA DE LAS FACTURAS MENSUALES CORRESPONDIENTES, EN EL PERIODO Y DE CONFORMIDAD A LAS INDICACIONES QUE RECIBA "EL PRESTADOR" POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CUARTA: INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR CONTRATAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, NI EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.1. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN.



"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE, PREVIA NOTIFICACIÓN CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DÍA DOMINGO O EN SU CASO EN DÍA INHÁBIL CUANDO ASÍ LO AMERITE, ESTABLECIÉNDOSE COMO JORNADA MÁXIMA DE CINCO HORAS, PREVIO AVISO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A "EL PRESTADOR", POR EL CUAL SE FIRMARÁ UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA CANTIDAD SERÁ DE \$292.64 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) MÁS I.V.A. POR CADA PERSONA QUE SEA REQUERIDA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIERA MOMENTO HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES ESTÉN DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALANDO LA MODIFICACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO.

QUINTA: GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA LIMPIEZA INTEGRAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DESEMPEÑO EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PACTADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSTITUIR AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PRESENTES SERVICIOS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE A RELLENO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LA CANTIDAD DE INSUMOS Y BIENES NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LA CUAL SE RELACIONA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO. DICHS INSUMOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN (2) DOS PARCIALIDADES, EN EL TRANSCURSO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES, DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

LA ENTREGA MENSUAL SERÁ A RELLENO Y A DESGASTE CONTEMPLANDO LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN EL ANEXO II CITADO, A FIN DE QUE NO HAGA FALTA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" EJECUTARÁ Y SUMINISTRARÁ LAS BIENES, INSUMOS Y LOS ELEMENTOS DE BUENA CALIDAD NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE QUE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ÉSTOS SEA LA PACTADA CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUEDA SUJETO A CONSIDERACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL REQUERIR UN NÚMERO MAYOR DE SERVICIOS O ELEMENTOS POR TURNO CONTRATADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MODIFICACIONES LAS CUALES PREVIA FIRMA POR AMBAS PARTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE SURTIRÁN EFECTOS.

TODOS GASTOS QUE SE EFECTÚEN Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DEL SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL DESTINO FINAL INDICADO, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE POR CADA FALTA DE UNA PERSONA DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PRESENTES SERVICIOS, SE DESCONTARÁ EL IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE A \$292.64 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A, LA CANTIDAD ANTERIOR SE DESCONTARA DEL TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL DEL COSTO ACORDADO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A DESCONTAR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR EN CASO DE QUE EXISTA UN FALTANTE DE PERSONAL Y ESTE NO SEA CUBIERTO EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 (HORAS) DESPUÉS DE LA HORA DE INICIO PACTADA SEGÚN EL TURNO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DE IGUAL FORMA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL UNIFORME CORRESPONDIENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE CON LOS LOGOS DEL MISMO, Y QUIENES DEBERÁN PORTARLO DE MANERA CORRECTA, LIMPIA Y DECENTE. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE COMPRENDE EL PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORME, EQUIPO, INSUMOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO LIBERANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE DICHAS OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", MENSUALMENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE INICIA, LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS, SIGUIENTES:

- A) FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES VENCIDO,
- B) LA ORDEN DE SERVICIO DE CADA MES VENCIDO QUE CORRESPONDA EN EL FORMATO QUE "EL PRESTADOR" DESIGNE PARA ESTE CASO, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES EN CUESTIÓN.
- C) LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

TODOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN O DEL ÁREA Y PERSONAL QUE ÉSTE HAYA DESIGNADO. DE NO CUMPLIR CON ESTA PREVISIÓN EN EL PERIODO COMPROMETIDO POR "EL PRESTADOR", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PROVEER AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" DE UN ÁREA PARA EL RESGUARDO DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES E INDISPENSABLES EN LA DURACIÓN DEL TURNO CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE POR ELLO SE CONSTITUYA UN DEPOSITARIO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA DE ABSTENERSE DE SANCIONAR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" POR CUALQUIER DEFICIENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO; POR LO QUE DEBERÁ COMUNICAR EL SUCESO INMEDIATAMENTE A "EL PRESTADOR" A FIN DE NOTIFICAR LOS HECHOS POR ACTOS U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ PROPORCIONAR UN ÁREA DE RESGUARDO SEGÚN EL LUGAR DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE OTORGARÁ "EL PRESTADOR" PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DEL MISMO.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO III PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE UN MES POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.



EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" EL SERVICIO PRESTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGUE AL "PRESTADOR" EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA CORRESPONDIENTE MENSUAL, MISMA QUE SERÁ EMITIDA PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE, DE ACUERDO AL ANEXO I.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA EMISIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE CADA PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EN 3 (TRES) PARCIALIDADES DE CONFORMIDAD A CADA PERIODO DE SERVICIOS PACTADO SEGÚN EL ANEXO I Y EN APEGO A LA FORMA DE FACTURACIÓN E INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:

A.- LA FACTURA MENSUAL RUBRICADA DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE O A QUIEN PARA TAL EFECTO ÉSTE DESIGNA, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

B.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C.- HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PRESTADOR". PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES.

DECIMA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA MENSUAL, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA A "EL PRESTADOR", PREVIA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DEL MISMO EN LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO PRESTE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PAGARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL SERVICIO PACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO FORTUITO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUENTE.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: DERECHO DE REVISIÓN.- "EL PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ACTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN, QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.



SI DE LA REVISIÓN EFECTUADA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS SERVICIOS PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL MES VENCIDO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y DE ENTREGA DE INSUMOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE MES QUE INICIA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- J) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS POR UNA U OTRA PARTE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR A "EL PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.



5. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER CANCELADO, SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTE UN ACUERDO MUTUO DE AMBAS PARTES.

DE IGUAL FORMA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR LO QUE PODRÁ LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD ALGUNA A "EL PRESTADOR" BAJA CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS QUE IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR" RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O DE TERCEROS Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFERIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS.

"EL PRESTADOR" TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMO A TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN EROGADO POR ESTE CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS "EL PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA EL OPORTUNO ENTREGA DE LOS BIENES O



PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" CALENDARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
- ANEXO "II" RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- ANEXO "III" CHEQUE DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ANEXO "IV" FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

VIGÉSIMA CUARTA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: EL "PRESTADOR" ASUME EL COMPROMISO MUTUO Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A GUARDAR ABSOLUTO SECRETO, CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y DISCRECIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PUESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD O A LA QUE LLEGARAN A TENER ACCESO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADO EN SU BENEFICIO O DE TERCEROS.

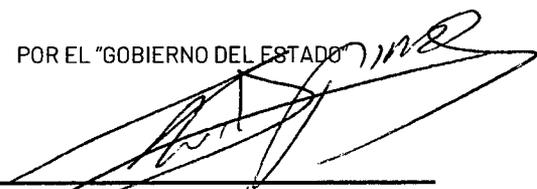
AMBAS "PARTES" SE OBLIGAN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SUS EMPLEADOS O CUALQUIER PERSONA O PROFESIONISTA SUBCONTRATADA QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN Y OBSERVEN LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, DEBIENDO ABSTENERSE DE DIVULGAR O REPRODUCIR PARCIAL O TOTALMENTE LA INFORMACIÓN DE LA QUE PUDIERA LLEGAR A TENER CONOCIMIENTO. EL PERSONAL DEL "PRESTADOR" NO PODRÁN REVELAR NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, YA SEA PRINCIPAL, ACCESORIA O DERIVADA, QUE PUDIERE VULNERAR O PONER EN RIESGO LOS BIENES TUTELADOS POR EL ESTADO.

EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DETERMINADAS EN ESTA CLÁUSULA SE FINCARÁN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, INDEPENDIEMENTE DE SER CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL "PRESTADOR"



LIC. DIEGO SOSA CANTILLO,
PERSONA FÍSICA.



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020
-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN-

CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2020.

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-098/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, SE EXPONEN LOS PERIODOS MENSUALES DE SERVICIOS Y MONTOS DE FACTURACIÓN MENSUAL:

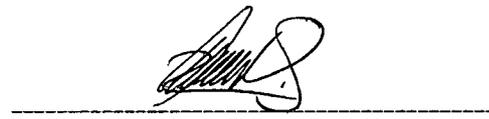
CALENDARIO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1	
CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
PERIODOS MENSUALES	COSTO POR PERIODO MENSUAL LIMPIEZA ANTES IV.A.
02 DE ENERO 2020 AL 31 DE ENERO 2020	\$70,232.25
01 DE FEBRERO 2020 AL 29 DE FEBRERO 2020	\$70,232.25
01 DE MARZO 2020 AL 31 DE MARZO 2020	\$70,232.25

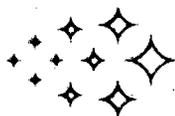
LOS COSTOS POR PERIODO MENSUAL QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNO O MÁS ELEMENTOS PERSONALES DE LIMPIEZA, O DEMÁS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO A FACTURAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"


LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA.



multilimpia

LIMPIEZA SIN LIMITES

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-099/2020.

-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN-

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-013/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL QUE INCLUYE INSUMOS PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN LA RELACIÓN MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIAL PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

MATERIAL MENSUAL
CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARÁ A RELLENO, DE MANERA MENSUAL:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD
1	BOLSAS PARA BASURA JUMBO	8 KG
2	BOLSAS PARA BASURA MEDIANA	4 KG
3	BOLSAS PARA BASURA CHICA	3 KG
4	DETERGENTE	10 KG
5	PASTILLAS SANITARIAS	100 PZ
6	MULTISOS	30 LT
7	ACIDO	20 LT
8	SARRICIDA	20 LT
9	LIMPIADOR DE MADERA (WIESE)	8 PZ
10	AMBIENTAL (WIESE O GLADE)	10 PZ
11	FRANELAS	10 PZ
12	AROMA	40 LT
13	CLORO	40 LT
14	PAPEL HIGIENICO JUMBO	120 PZ
15	PAPEL P/MANO INTERDOBLADA	3 CAJA (6000 PZ)
16	PAPEL P/MANO BOBINA	36 PZ
17	INSECTICIDA	8 PZ
18	SHAMPOO PARA MANOS	20 LT

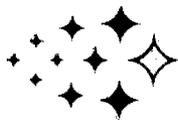
RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARA AL DESGASTE:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCOBAS	PIEZA	4
2	MECHUDOS	PIEZA	4
3	MOP PARA PISOS (CHICOS)	PIEZA	4
4	JALADORES (SECAR PISOS)	PIEZA	4

Diego Sosa Cantillo

R.F.C. SOCD 861128 ND1

Calle 18 no. 154 por 15 y 13 Col. Prado Norte C.P. 97139 Mérida, Yucatán. Tel. 999 931 0937



multilimpia

LIMPIEZA SIN LÍMITES

5	JALADORES(LIMPIA VIDRIOS)	PIEZA	4
6	CUBETAS	PIEZA	4
7	CEPILLO PARA LAVAR SANITARIOS	PIEZA	4
8	FIBRAS(10 MILIMETROS)	PIEZA	6
9	RECOGEDORES	PIEZA	4
10	GUANTES DE HULE	PIEZA	5
11	CEPILLO MANUAL	PIEZA	4
12	ATOMIZADOR DE PLASTICO	PIEZA	4

SE ENTIENDE POR "AL DESGASTE" CUANDO EL INSUMO DE LIMPIEZA PRESENTA UN ASPECTO DETERIORADO, MALA PRESENTACIÓN Y/O NO SIRVE PARA LA FUNCIÓN REQUERIDA, MOTIVO POR EL CUAL "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PIEZAS CORRESPONDIENTES EN REEMPLAZO SIN COSTO ALGUNO A LA BREVEDAD POSIBLE A FIN DE NO OBSTACULIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

POR "EL PRESTADOR"

LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA.



multilimpia

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020
- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2020.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

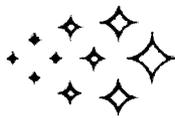
	80 citibanamex El Banco Nacional de México Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex		2 enero 2020 ⁸⁰ FECHA
	1P4147768 PAGUESE POR ESTE CHEQUE A	Secretaria de Administración y Finanzas	\$ 21,069. ⁶⁷
	Son veintiun mil sesenta y nueve pesos ⁶⁷ /100 MN		
	CUENTA DE CHEQUES DIEGO SOSA CANTILLO		MONEDA NACIONAL 19
	Cuenta 70046341358 Suc PLAZA FIESTA, YUC 0909 MERIDA	FIRMA 	
	NUMERO DE CUENTA	NUMERO DE CHEQUE	
	1 1 6 7 1 5 1 9 1 0 0 0 2 7 1 7 0 0 4 6 3 4 1 3 5 8 1 1 0 0 0 0 9 0 0		

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA, DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DELIGACIONES Y TERMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA.

Diego Sosa Cantillo
R.F.C. SOCD 861128 ND1
Calle 18 no. 154 por 15 y 13 Col. Prado Norte C.P. 97139 Mérida, Yucatán. Tel. 999 931 0937



multilimpia

LIMPIEZA SIN LÍMITES

**ANEXO IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-098/2020
- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN-**

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

MÉRIDA, YUCATÁN A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

YO, LIC. DIEGO SOSA CANTILLO, EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR ADJUDICADO DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO: **GEY-SSP-098/2020, QUE CELEBRO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO DESEMPEÑAR NINGUN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.**

POR EL "PRESTADOR"

**LIC. DIEGO SOSA CANTILLO.
PERSONA FÍSICA.**

C.c.p.- C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja. - Contralor Interno Asignado a la SSP de la Secretaría de la Contraloría General.

Diego Sosa Cantillo
R.F.C. SOCD 861128 ND1
Calle 18 no. 154 por 15 y 13 Col. Prado Norte C.P. 97139 Mérida, Yucatán. Tel. 999 931 0937